



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937

030 12



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA FOARSILCO
S.A. -----

CUANTIA: US\$ 600,00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los diecinueve días del mes de Enero
del año dos mil uno: ante mí, Abogada LUZ

ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria
Trigésima Séptima del Cantón. comparece: la
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA FOARSILCO S.A.,

legalmente representada por el señor DANIEL
ADUM SAAD, en su calidad de Gerente General
conforme consta del nombramiento debidamente
inscrito que se acompaña como documento
habilitante, quien declara ser de estado
civil casado, ejecutivo. El comparecientes es
mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultado de esta
escritura pública a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me
presento la minuta del tenor siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

H

de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.— Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **FOARSILCO S.A.** el señor **DANIEL ADUM SAAB**, quien representa a la compañía, en su calidad de Gerente General, tal como lo demuestran las copias del nombramiento y el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos que debidamente certificados se acompañan como habilitantes a esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guavaquil, abogado José Zambrano Salmón, el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **FOARSILCO S.A.**, con un capital de cinco millones de sucres, el mismo que se encuentra conformado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor cada una de mil sucres, capital que se encuentra suscrito y pagado a la fecha en su totalidad.



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL.

MACHALA 805 6to. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



3

igualmente se integro un capital autorizado diez millones de sucres.- b) En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Noviembre del dos mil, en acatamiento a lo ordenado en la resolución numero noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero, cero, ocho, publicado en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho, del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil; se ordena elevar los capitales sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte millones de sucres, pero convertidos en dólares de los Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta General celebrada el seis de Noviembre del dos mil, por unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito de la compañía FOARSILCO S.A. de CINCO MILLONES DE SUCRES que convertidos a dólares asciende a la suma "DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" a "OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, e incrementar el capital autorizado hasta en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ; y, además se reforme el estatuto social de la

FOARSILCO S.A.
Sede: Machala
Ecuador

I

compañía en su artículo número cinco. En esta misma Junta General se autoriza al representante legal de la compañía a gestionar y suscribir la escritura pública de conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatuto de FOARSILCO S.A. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos en forma clara y precisa, el señor Daniel Adum Saab, quien representa a la compañía, en su calidad de Gerente General, y en acatamiento a lo ordenado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía FOARSILCO S.A., celebrada el seis de noviembre del dos mil, **declara: UNO.** - Que se convierte el capital social de la compañía FOARSILCO S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que se aumenta el capital social de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, se incrementa el capital autorizado de la compañía en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** Reformar el



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

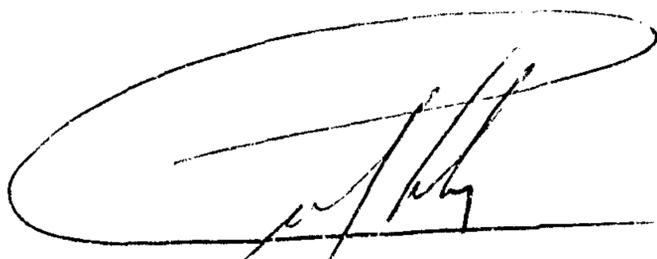
MACHALA 805 Gto. PISO
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



artículo número cinco del estatuto social en los términos indicados en la antes mencionada Acta de Junta General: **TRES.**- Que el aumento del capital de la compañía se realizará en la forma que indica el Acta de Junta General que se adjunta a esta escritura pública. **CUATRO.**- Se autoriza al representante legal de la compañía a suscribir la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES:** El señor Daniel Adum Saab, que representa a la compañía, en su calidad de Gerente General, declara que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; además de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo, de la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que el presente aumento del capital social de la compañía es de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, capital que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad a la fecha de suscripción de la presente matriz; y, que el capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Agregue Usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este

I

instrumento y de manera especial, sirvase insertar en el contexto de la matriz, la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía FOARSILCO S.A., celebrada el seis de Noviembre del dos mil, para que forme parte habilitante de este instrumento y la copia fotostática certificada del nombramiento del representante legal de la compañía, de lo que se autoriza al abogado RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO, para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción de la escritura pública materia de este documento. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo, Registro número: siete mil seiscientos treinta y seis.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

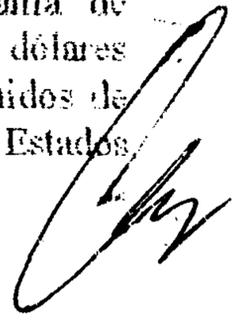


P. COMPANIA FOARSILCO S.A.

FOARSILCO S.A.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "FOARSILCO S.A.", CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

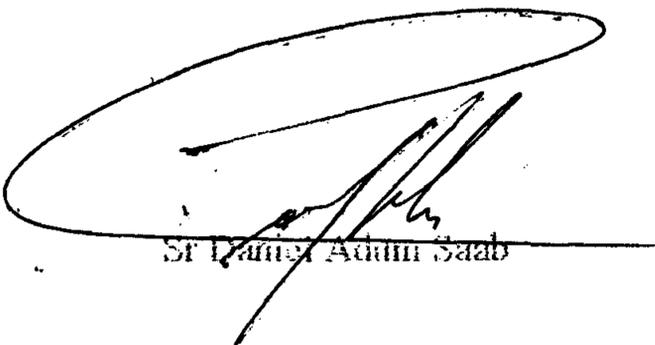
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil, a las veinte horas, en su sede social, ubicado en las calles Aguirre #320 y Pedro Carbo, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "FOARSILCO S. A." Dirige la sesión la señora Cynthia González de Adum, en su calidad de Presidente ad-hoc y actúa como secretario, el señor Daniel Adum Saab, en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Daniel Adum Saab, propietario de cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas, nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente. Encontrándose reunidos la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo cinco del estatuto social de la compañía" CUARTO: "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FOARSILCO S.A." El secretario procede a dar lectura al orden del día: PRIMERO.- "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal, aumento del capital autorizado y conversión de capital"- Al efecto, solicitó la palabra el accionista Daniel Adum Saab, quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1.999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1.999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse o convertirse en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, mociona que para cumplir con lo ordenado por las leyes indicadas, que se convierta el capital social de la compañía de sucres a dólares americanos, y que se aumente el monto mínimo del capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América"; y, se aumente capital autorizado a mil seiscientos dólares de los Estados



I

Unidos de América. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción.- **SEGUNDO.**- "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra la señora Cynthia González de Adum que **mociona** que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que este capital sea suscrito y pagado íntegramente por el único accionista, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD. 0.04).

Aporte que será tomado o atribuido al señor Daniel Adum Saab, como único accionista, de las reservas facultativas que se encuentra registrado en los libros contables de la compañía. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción.- **TERCERA.**- "Reforma del artículo cinco del estatuto social de la compañía". Al efecto toma la palabra el señor Daniel Adum Saab, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía FOARSILCO S.A., se debe reformar el estatuto social en su Art. cinco. Por tal motivo éste accionista **mociona** que se reforme el Art. Cinco" en los siguientes términos: "CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, enumeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, las mismas que estarán representadas por títulos de acciones que, firmados por el PRESIDENTE y el Gerente General e inscritos en el libro pertinentes, establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al procedimiento determinado en el artículo 197 de la Ley de Compañías. CAPITAL AUTORIZADO: La compañía contará con un capital autorizado hasta por la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. **CUARTO.**- "Autorización al representante legal a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto la señora Cynthia González de Adum, indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatuto debería ser suscrita por el o los representantes legales de la compañía, por lo que **mociona** autorizar al GERENTE GENERAL, en su calidad de representante legal de la compañía que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía FOARSILCO S.A.-. Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las veintidós horas.



Sr. Daniel Adum Saab



Sra. Cynthia González de Adum.

FOARSILCO S.A.

Guayaquil, Septiembre 05 de 1.997

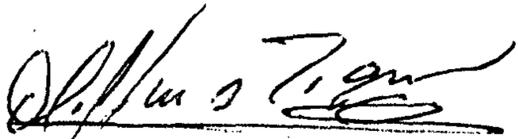
Sr.
Daniel Adum saab
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FOARSILCO S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

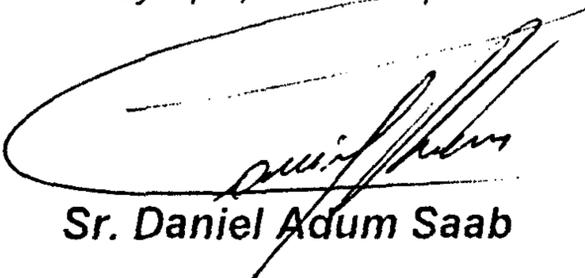
FOARSILCO S.A., se constituyó el 23 de Julio de 1.997 en la ciudad de Santa Elena ante el Notario del cantón Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 06 de Agosto de 1.997.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente



Sr. Milton Tigrero Salvatierra
Secretario de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de **FOARSILCO S.A.** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 05 de Septiembre de 1.997.



Sr. Daniel Adum Saab

En la presente fecha queda inscrito
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 60.875 Registro Mercant
14.259 Repertorio No. 26.824
Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Septiembre de 1.9

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA FOARSILCO S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: diecinueve de Enero del año dos mil uno, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero cinco mil ciento veintidos, Expedida por el señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil uno.- Guayaquil, treinta de Mayo del año dos mil uno.




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- Cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-15-0005/22 dictada el 28 de Mayo del 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
escrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital,
Suscrito y Reforma del Estatuto
de la Compañía FOARSILCO S.A.

de fojas 64020 /

a 64033 número 14798 del Registro Mercantil ✓ y anotada
bajo el número 19904 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura - Guayaquil, 13 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Guayaquil 13 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado
de autorización de la Cámara de COMERCIO GUAYAQUIL S.A
Guayaquil, 13 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

6

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la resolución número 01-G-IJ-0005122 de fecha veintiocho de Mayo del dos mil uno, en la que el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FOARSILCO S.A. Según consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil Abogada Luz Angélica Luna de Castro, el diecinueve de Enero del dos mil uno.- Santa Elena dieciocho de Junio del dos mil uno.-



Ab. José Zambrano Salmon
 Ab. José Zambrano Salmon
 NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA